 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE


La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 041 DEL 26 DE AGOSTO DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** “Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en las Actas No. 012 y No. 013 realizadas los días veintiocho (28) y veintinueve (29) de agosto del 2024, en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,

LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
(Original Firmado)

Reviso: Astrid Eugenia Landazabal CPS- Sec. General

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reuniones efectuadas los días veintiocho (28) Hora: 9:00 a.m. y veintinueve (29) Hora: 7:30 p.m. del mes de agosto del 2024, fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 041 DEL 26 DE AGOSTO DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**


Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera.

DR. REYNALDO JOSÉ D’SILVA URIBE	Secretario de Hacienda
DR. JORGE ALEJANDRO GARCÍA	Secretario de Infraestructura
DR. REINALDO RAYO RINCÓN	Secretario del Interior
DRA. MARTHA CECILIA GUARÍN L.	Secretaria de Educación
DRA. CLAUDIA MERCEDES AMAYA A.	Secretaria de Salud y Ambiente
DRA. SONIA YANET GARCÍA BENITEZ	Secretaria Administrativa
DRA. MAYLIN TATIANA JARAMILLO B.	Directora IMCT
DRA. LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Profesional Universitario S. Hacienda
DR. JOHN ALBERT CONTRERAS	Director provisional del AMB
DRA. NATHALIA MELISSA TORRES	Subsecretaria Desarrollo Social
DRA. AMANDA BÁRCENAS	Jefe de Presupuesto-Bomberos
DRA. MÓNICA ZAMBRANO	Subdirectora Técnica-Imebú

Se deja constancia que quien preside la comisión del día veintiocho (28) de agosto de 2024, es el H.C **GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA** Vicepresidente de la comisión primera.

Realizado el Primer llamado a lista por la Secretaria, del día 28 de agosto de 2024 respondieron seis (6) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al orden del día.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 2 de 8

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración y aprobación; Siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 041 DEL 26 DE AGOSTO DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El presidente da la bienvenida a los funcionarios de la Administración, a la Dra. **LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE**, Profesional Universitario de la Secretaria de Hacienda y al doctor **ANDRES ALFONSO MARIÑO MESA** Subsecretario Jurídico.

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que se encuentra presente el ponente del Presente Proyecto de Acuerdo el H.C **OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018, igualmente informa que fueron citados el Dr. **REYNALDO JOSÉ D’SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda quien delego a la doctora **LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE**, Profesional Universitario de la Secretaria de Hacienda y la doctora **PAOLA ANDREA MATEUS**, Secretaria Jurídica quien delego al doctor **ANDRES ALFONSO MARIÑO MESA** Subsecretario Jurídico.


El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia.

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente e igualmente a la Administración Municipal, como a los Concejales de la Comisión para su discusión.

Por unanimidad los honorables concejales de la Comision Primera solicitan que se encuentren presentes todas las secretarias a quienes se les están adicionando los recursos.

El Presidente ordena un receso.

La Secretaria verifica el quórum para continuar con la Sesión de Comisión Primera, respondiendo Seis (6) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 3 de 8

El Presidente da la palabra a la Secretaria de Hacienda para que exponga y responda las diferentes inquietudes que se generaron durante el estudio de este importante proyecto de acuerdo.

El ponente manifiesta que la única manera de poder continuar con el trámite de la ponencia y para tranquilidad de los Honorables concejales es necesario el soporte técnico y jurídico sobre los traslados.

La doctora Lina María delegada de la Secretaria de Hacienda informa que ya tiene la Resolución que ha reglamentado el acuerdo 025 y ahí se relatan las exigencias que se requieren para que el giro al Área metropolitana se haga efectivo.

El Presidente da la palabra a las diferentes Secretarías y oficinas para que expongan y respondan las diferentes inquietudes.

El H.C **ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES** solicita declarar sesión permanente. El Presidente pone en consideración la sesión Permanente siendo aprobada por los Concejales de la Comisión Primera.

El H.C **OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO** solicita a la Presidencia un receso. El presidente ordena un receso.

La Secretaria verifica el quórum para continuar con la Sesión de Comisión Primera, respondiendo cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente da la palabra a las Secretarías que quedaron pendientes por explicar la desagregación de estas adiciones.

El H.C **LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO** solicita a la Presidencia un receso. El presidente ordena un receso de cinco minutos.


La Secretaria verifica el quórum para continuar con la Sesión de Comisión Primera, respondiendo cinco (5) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Concejal Ponente solicita a la Presidencia la presencia de la Secretaria Jurídica del Municipio para que de claridad en algunas resoluciones, para cerrar las intervenciones de las secretarías o Institutos a los cuales van a ir destinados los recursos.

El Presidente ordena un receso de cinco minutos.

La Secretaria verifica el quórum para continuar con la Sesión de Comisión Primera, respondiendo cinco (5) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El presidente manifiesta la presencia del subsecretario Jurídico, del Secretario de Hacienda y da la palabra al Director provisional del Área Metropolitana de Bucaramanga.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 4 de 8

El ponente solicita al presidente un receso ya que tienen varias dudas y necesitan hablar para poder aclararlas y tomar la mejor decisión para el municipio. El Presidente ordena un receso.

La Secretaria verifica el quórum para continuar con la Sesión de Comisión Primera, respondiendo seis (6) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente da la palabra al **H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**, quien solicita moción de aplazamiento, por la poca claridad y la necesidad de estudiar a profundidad los temas correspondientes al Área Metropolitana. Siendo esta solicitud aprobada como se registra en el Acta No. 012 del 28 de agosto de 2024.

El presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Cuarto Punto del orden del día, **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicados sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones ni solicitudes de usos de la palabra, por lo tanto el orden del día se ha agotado.

Terminado el orden del día, el Presidente levanta la Comisión e informa que a través de medios digitales hará citación para Comisión Primera.


Que el día jueves 29 de agosto de 2024 siendo las 7:30 p.m., se dio **CONTINUACIÓN ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 041 DEL 26 DE AGOSTO DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Realizado el Primer llamado a lista por la Secretaria respondieron siete (7) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente solicita a la secretaria continuar con el Orden del día.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

CONTINUACIÓN ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 041 DEL 26 DE AGOSTO DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que se encuentra presente el ponente del Presente Proyecto de Acuerdo el H.C **OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018, seguidamente la secretaria le informa al Presidente que el día de ayer fue leída la Ponencia, tuvo el uso de la palabra el Ponente, los funcionarios de la Administración y los Honorables Concejales para su respectivo estudio

El presidente da el uso de la palabra al ponente H.C **OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO** quien manifiesta que después de hacer un estudio jurídico exhaustivo, considera que se encuentra viable e invita a los Honorables Concejales de la Comisión Primera a votar positivo al presente Proyecto de Acuerdo.

El Presidente somete a consideración, discusión y aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 041 del 26 de agosto del 2024.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera.

Aprobada la Ponencia, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Primero.


La Secretaria informa al presidente que este Proyecto de Acuerdo contiene seis (06) Artículos, seguidamente da lectura al Artículo Primero original del Proyecto de Acuerdo No. 041 del 26 de agosto del 2024.

Leído el Artículo primero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo original del Proyecto de Acuerdo No. 041 del 26 de agosto del 2024.

Leído el Artículo Segundo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo Tercero original del Proyecto de Acuerdo No. 041 del 26 de agosto del 2024.

Leído el Artículo Tercero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Cuarto.

La Secretaria da lectura al Artículo Cuarto original del Proyecto de Acuerdo No. 041 del 26 de agosto del 2024.

Leído el Artículo Cuarto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Quinto.

La Secretaria da lectura al Artículo Quinto original del Proyecto de Acuerdo No. 041 del 26 de agosto del 2024.

Leído el Artículo Quinto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Sexto.

La Secretaria da lectura al Artículo Sexto original del Proyecto de Acuerdo No. 041 del 26 de agosto del 2024.

Leído el Artículo Sexto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando Original del Proyecto de Acuerdo No. 041 del 26 de agosto del 2024.


Leído el Considerando Original, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 041 del 26 de agosto del 2024.

Leída la Exposición de Motivos original, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 7 de 8

La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 041 del 26 de agosto del 2024.

Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 041 del 26 de agosto del 2024, por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

La Secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 041 del 26 de agosto del 2024.

Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Título Original del Proyecto de Acuerdo No. 041 del 26 de agosto del 2024, por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 041 del 26 de agosto del 2024, y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 041 del 26 de agosto del 2024, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público que pase a la Plenaria a segundo debate del Concejo, el Proyecto de Acuerdo No. 041 del 26 de agosto del 2024, de acuerdo con el Reglamento Interno, con los respectivos documentos.

El Presidente agradece a la secretaria, a los Honorables concejales integrantes de la Comisión Primera, al Ponente, a los funcionarios de la Administración y le manifiesta a los Bumangueses que se ha aprobado un importante Proyecto de Acuerdo en Primer debate de Adición al Presupuesto central.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018).


El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Cuarto Punto del orden del día. **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones para ser leídos.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto del orden del día. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones ni solicitudes de uso de la palabra, por lo tanto el orden del día se encuentra agotado.

Agotado el orden del día, el Presidente indica a los Honorables Concejales estar atentos a posibles nuevas citaciones y levanta la Comisión Siendo las ocho y treinta y dos de la noche (08:32 p.m.) del día veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) como lo registra el acta No. 013.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,

**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
(Original firmado)**

El Ponente,

**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
(Original Firmado)**

La Secretaria,

**LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
(Original Firmado)**

Revisó: Astrid Eugenia Landazabal CPS - Sec. General

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 6

COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 041 DEL 26 DE AGOSTO DE 2024

CONCEJAL PONENTE
H.C. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO.

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo número 041 del 26 de agosto de 2024, proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, presentado por el alcalde municipal **JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ**, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología: I) Consideraciones: Objeto del proyecto de acuerdo. II) Desarrollo de la ponencia: 1. Competencia. 2. Marco jurídico que sustentan las Adiciones Presupuestales. 3. verificar si el proyecto de acuerdo 041 de 2024 presentado por la Administración Municipal cumple con la normatividad vigente y III) Sentido de la ponencia.

I. CONSIDERACIONES

1. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto de acuerdo tiene como finalidad la adición al presupuesto general de rentas y gastos de la administración central de recursos por la suma de **\$17.614.513.520,57** que se originan del mayor valor de recaudo en la vigencia de ingresos corrientes tributarios y su respectiva distribución según la ley 617 de 2000, así como la incorporación de ingresos de capital correspondiente a excedentes y rendimientos financieros cuyos ingresos adicionales serán distribuidos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda y harán parte de los planes y programas del PLAN DE DESARROLLO BUCARAMANGA AVANZA SEGURA PARA LA VIGENCIA 2024-2027 con distribución en los siguientes sectores:

- SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - FUNCIONAMIENTO
- SECRETARÍA ADMINISTRATIVA – INVERSIÓN
- SECRETARÍA DEL INTERIOR
- FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
- SECRETARÍA DE HACIENDA
- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
- IMEBU
- IMCYTB
- EMAB
- ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 6

1. MAYOR ASIGNACIÓN DE RECURSOS

El mayor valor a adicionar al presupuesto de rentas y gastos de la administración central para la vigencia 2024 corresponde a los siguientes conceptos:

INGRESOS CORRIENTES – De acuerdo con la Secretaría de Hacienda Municipal el comportamiento de rentas endógenas en el Municipio de Bucaramanga ha evidenciado un recaudo efectivo que permite la adición de recursos por mayor valor de ingreso.

Particularmente en el impuesto predial unificado a 31 de julio de 2024 se ha evidenciado un recaudo de un 99.8%, cuya expectativa espera llegar al 103.4% en los cinco meses que restan en la vigencia fiscal 2024.

Lo propio ocurre con el impuesto de Industria y comercio, cuyo recaudo efectivo a 31 de julio de 2024 ha sido del 62.24%, sobre el cual se estima un ingreso de 19.500 millones, en los cinco (5) meses que restan de la vigencia fiscal, que corresponde precisamente a los vencimientos pendientes de la declaración mensual que se presenta con pago. Lo anterior indica que el recaudo llegaría a los **\$244.242.333.681**.

Es importante indicar, que el impuesto de avisos y tableros y la sobretasa bomberil guardan identidad al comportamiento del impuesto de industria y comercio, por lo que se espera un incremento directamente proporcional que represente un mayor recaudo al proyectado inicialmente para la vigencia 2024.

Así las cosas, se requiere adicionar al presupuesto de ingresos de la administración central en la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MC/TE (\$10.625.000.000,00)** que corresponden a ingresos Corrientes que deben ser distribuidos de conformidad a la ley 617 de 2.000, representando un incremento de recursos para el concejo y la personería municipal, así como las distribuciones contempladas por los decretos 953 de 2013 y decreto 256 de 2003, que consagran una asignación del 1% para la adquisición de áreas de interés para acueducto y para el fondo educativo municipal respectivamente.

Ahora bien, con respecto a las estampillas municipales para el **BIENESTAR DE ADULTO MAYOR y PROCULTURA** que de igual forma configuran ingresos Corrientes, pero con destinación específica determinada por disposición legal y reglamentaria se evidencia un recaudo efectivo que corresponde a la causación del tributo, a través del mecanismo de retención que se realice a cada pago hasta la liquidación del contrato.

Por lo anterior, en los primeros meses de la vigencia fiscal 2024, se presenta un incremento importante por las cuentas y pagos realizados del mes de diciembre de la vigencia fiscal anterior, por lo que al corte de 31 de julio de 2024 ya se ha superado la expectativa de recaudo, quedando 5 meses para finalizar la vigencia fiscal 2024. Frente a ello, se estima que la expectativa de recaudo a 31 de diciembre se requiera adicional el valor de **CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.127.970.134,65)**

Así las cosas, de acuerdo a la proyección de las rentas más representativas del Municipio de Bucaramanga la adición total por ingresos Corrientes corresponde a la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$15.752.971.134,65)**

INGRESOS DE CAPITAL - Es importante indicar que los recursos adicionar como recursos de capital de la secretaria de salud y ambiente corresponde a la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$1.861.543.385,92)** de acuerdo con las depuraciones realizadas por saldos de pasivos exigibles, mayores rendimientos en otros gastos y reintegro de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 6

recursos no ejecutados en el marco de convenios interadministrativos suscritos por la Secretaría de salud, discriminados así:

- Recursos de Balance en cuentas maestras de salud pública según depuración de pasivos exigibles por valor de **\$436.034.954,41**
- Recursos de Balance en cuentas maestras de otros gastos en salud según depuración de pasivos exigibles y mayores rendimientos en otros gastos y en etesa por valor de **\$217.522.208,16**
- Recursos de Balance en cuenta maestra Régimen Subsidiado y reintegro de recursos no ejecutados en el convenio 359 de 2022 con el Isabu y rendimientos financieros generados del mismo convenio, por valor de **\$1.203.745.885,67**
- Rendimientos financieros por mayor recaudo en prestación de servicios por valor de **\$4.240.337,68**

La aplicación de estos recursos que cuentan con una destinación específica será orientada al fondo local de salud en gestión de riesgo epidemiológico, enfermedades inmunoprevenibles y situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales.

2. VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN

El valor total de la adición asciende a la suma de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. (\$17.614.513.520,57).**

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral décimo¹ de la Constitución Política, el artículo 100 del Decreto Municipal 0076 de 2005² "Por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga" el Concejo Municipal es competente para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 008 de 2023.

2. MARCO JURÍDICO

El artículo 345 de la Constitución política de 1991 prescribe, "*En tiempos de paz no se podrá percibir contribución alguna o impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas, ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no esté incluida en el presupuesto de gastos. También se establece que no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los Concejos Municipales, ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto en el respectivo presupuesto*". Negritas fuera de texto.

Así mismo el artículo 347 de la constitución política establece que, "El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere

¹ Constitución Política de 1991, artículo 313. Corresponde a los Concejos: (...) 10) Las demás que la Constitución y la Ley le asignen.

² Alcaldía de Bucaramanga Decreto 0076 de 2005. Artículo 100. **APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES.** Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones: (...)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente. (...)”

El artículo de la constitución política anteriormente mencionado fue desarrollado por el artículo 15 del Decreto-ley 111 de 1996 mediante el **PRINCIPIO PRESUPUESTAL DE UNIVERSALIDAD**, el cual prescribe que: “El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. **En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto**”. El presupuesto debe contemplar toda la actividad fiscal del Gobierno Municipal. **Por lo tanto, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro público municipal o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto**” Este principio también fue adoptado en el artículo 13 del Decreto Municipal 076 de 2005, Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta que, el presupuesto es un instrumento de carácter dinámico en donde la evaluación y el seguimiento pueden generar ajustes, las adiciones presupuestales se constituyen en la herramienta presupuestal idónea y necesaria para dar cumplimiento al **PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD** con la factibilidad de afectar indistintamente cualquier sección u órgano del presupuesto. El artículo 8 del Decreto-Ley 111 de 1996 con relación a lo anterior establece que; el Gobierno Nacional (ejecutivo) presentará al Congreso Nacional (Concejo) proyectos de Ley (acuerdo u ordenanzas) sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, **cuando sea indispensable** aumentar las cuantías de las apropiaciones autorizadas inicialmente o **no comprendidas en el presupuesto** por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

De igual manera, el artículo 100 del decreto 076 de 2015 prescribe, **APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES**. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales (...).

En este contexto es importante aterrizar el concepto de Adición Presupuestal, el cual es un procedimiento que se adelanta para incorporar conceptos de rentas y gastos no contemplados en el presupuesto inicial. Es importante señalar que para adicionar la nueva renta y su correspondiente gasto se requiere contar con el recurso que lo va a financiar, por tal motivo se requiere la expedición de la correspondiente certificación de la existencia de tal fuente.

2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

La normatividad que regula la institución de las adiciones presupuestales está contenida en el artículo 345³ y 347⁴ de la Constitución Nacional, el decreto 111 de 1996 y específicamente en los artículos 35 y 100 del decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

El decreto Municipal 076 de 2005, “Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga”, en su artículo 35 prescribe lo siguiente: NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL A NIVEL MUNICIPAL CONFIS.

³ Art. 345 C.N. *En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni trasferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.*

⁴ Art. 347 C.N. *El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia legal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el periodo legislativo siguiente.*

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 6

Estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, será el rector de la política fiscal y coordinará el Sistema Presupuestal. En las Entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas.

Las funciones del CONFIS municipal y las Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas serán las siguientes:

1. *Dar concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos públicos del orden municipal, así como el financiamiento del sector público municipal. Negritas propias.*

DECRETO 076 DE 2005 ARTICULO 100. APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

2. El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
3. Ni el Concejo ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que en el Acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al Presupuesto de Gastos.
4. La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los Establecimientos Públicos del orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Jefe de Presupuesto respectivo o por quien haga sus veces.
5. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces del respectivo órgano.
6. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo Municipal sino a solicitud del Gobierno Municipal por conducto del Secretario de Hacienda.

EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO CUENTA CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:

1. Certificado donde se establezca precisa y claramente el recurso que ha de servir de base para su apertura el cual incrementará el presupuesto de rentas y la disponibilidad de estos recursos, (conforme a lo exigido por los numerales 2 y 3 del artículo 100 del decreto 076 del 2005).

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 15 de agosto de 2024 firmado por la doctora **EDNA LILIANA DIAZ MURILLO** en su calidad de Tesorera General del Municipio de Bucaramanga, en el cual se hace constar, "(...), a diciembre 31 de 2023 se encuentra disponibles en cuentas bancarias como recursos de balance del fondo local de salud la suma de **\$1.861.543.385,92, (...)**" **CUMPLE**

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 15 de agosto de 2024 firmado por la doctora **MYRIAM LAYTON SANCHEZ** en su calidad de Profesional Especializada Grupo contable con TP 120949-T del Municipio de Bucaramanga, en el cual se hace constar, "(...) da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto por valor de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE**

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 6 de 6

(\$17.614.513.520,57) y a la correspondencia de recursos: **CUMPLE**

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado firmado por los doctores Ricardo Larrota Hernández en calidad de Profesional especializado Presupuesto y Reynaldo José D'Silva Uribe en calidad de Secretario de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, donde se indica que los recursos solo impactarán la vigencia 2024, y no se proyectarán en los próximos 9 años, por ser recursos del balance." **CUMPLE**

2. **Acta de reunión del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS** (conforme a lo exigido en el artículo 35 del decreto 076 de 2005 de Bucaramanga).

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra el acta número 029 del 16 de Agosto del 2024, en la cual el Consejo de Política Fiscal – CONFIS - del municipio de Bucaramanga expresó lo siguiente, "Escuchadas las razones expuestas, **LOS MIEMBROS DEL CONFIS OTORGAN CONCEPTO FAVORABLE** a la presentación del proyecto de acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" Negritas y mayúsculas propias. **CUMPLE**

Vistos los aspectos antes señalados, pongo a consideración de la Comisión Primera y de la Plenaria del Honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.

III. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar **PONENCIA FAVORABLE** para PRIMER Y SEGUNDO DEBATE del Proyecto de Acuerdo No. 041 del 26 de Agosto de 2024 proyecto de acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"

Presentada por el ponente.



OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Concejale de Bucaramanga